

Vista la solicitud de modificación de nombre de la entidad **Asociación Canaria Sociosanitaria Acompañame** en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, por la de **Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos**, solicitado por Dña. Mónica Concepción Gómez, en representación legal de la **Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos**, resultando relevantes los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre del 2016 se presentó en la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, solicitud de inscripción en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales de la entidad **Asociación Canaria Sociosanitaria Acompañame**.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de enero del 2017, la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración emite resolución para la inscripción de en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras de la Prestación de Servicios Sociales de la **Asociación Canaria Sociosanitaria Acompañame**, con el número LP GC 08 2063.

TERCERO.- Con fecha de 20 de enero del 2017, tiene registro de entrada en la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración solicitud de de cambio de denominación en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, de la **Asociación Canaria Sociosanitaria Acompañame**, por la de **Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos**.

CUARTO.- Con fecha 12 de enero del 2017. se emite Resolución de la Dirección General de de Transparencia y Participación Ciudadana, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, por la que se inscribe en el Registro de Asociaciones de Canarias la modificación de los Estatutos de la **Asociación Canaria Sociosanitaria Acompañame**, pasando a denominarse **Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos**.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración es competente para conocer de la presente solicitud en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera, apartado a, del Decreto 2/2013, de 10 de enero, que modifica el Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y ello a su vez con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las Sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- En la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el Decreto 63/1986, de 4 de abril, por el que se constituye y regula el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

Es por lo que,

RESUELVO

Estimar la solicitud presentada, determinando la inscripción, en el epígrafe **LP GC 08 2063** del Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales a la entidad **Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos**, en sustitución de la **Asociación Canaria Sociosanitaria Acompañame**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Viceconsejero de Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedentes.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACIÓN.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc	
Firmado por: María Reyes Henríquez Escuela En calidad de: Directora General de Políticas Sociales e Inmigración	Fecha: 09/02/2017 15:39:34
	Página: 2/2
Cod. Seg. Verificación: ubxU0o8kp0dxK4Jw8zbf0/93yYAGz0p1	